

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a Despacho de la Señora Juez el presente proceso **VERBAL DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA** con memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante solicitando el retiro de la demanda.

El proceso se encuentra sin notificar a la parte demandada y con decreto de medidas cautelares. Sírvasse proveer.

Manizales, 14 de julio de 2023.

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Catorce (14) de Julio de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio No. 1585

PROCESO:	VERBAL DE PERTENENCIA
DEMANDANTE:	ALBA INÉS SALGADO
GONZÁLEZ	
DEMANDADOS:	ANA ESTELLA SALGADO GONZÁLEZ, JUVENAL DE JESÚS SALGADO GONZÁLEZ, MARÍA LUZ SALGADO GONZÁLEZ, MARÍA DEYANIRA SALGADO GONZÁLEZ, MARTA NELLY SALGADO GONZÁLEZ Y DEMÁS. PERSONAS INDETERMINADAS.
RADICADO:	170014003005-2023-00396-00

Visto el informe secretarial que antecede y atendiendo la solicitud realizada por el apoderado judicial de la parte demandante, se

ACCEDERÁ al **RETIRO** de la demanda, por cumplirse con los requisitos contemplados en el artículo 92 del Código General del Proceso.

Así mismo, ordenará el levantamiento de las medidas cautelares sin necesidad de expedir oficio comunicando la decisión, pues la aquella fue inefectiva dado que la demandada no se encuentra incluida en la base de datos de la entidad.

En razón de lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la demanda y sus anexos.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.

TERCERO: ARCHIVAR el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL Por Estado No. 100 de esta fecha se notificó el auto anterior. Manizales, 17 de julio de 2023 LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS Secretaria
--

